

Cuarto Informe Trimestral / 2020

Rendición de cuentas



cofece

Comisión
Federal de
Competencia
Económica

PLENO DE LA COFECE

Comisionada Presidenta:

Alejandra Palacios Prieto

Comisionados:

Alejandro Faya Rodríguez

Brenda Gisela Hernández Ramírez

Eduardo Martínez Chombo

José Eduardo Mendoza Contreras

Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín

Ana María Reséndiz Mora

Con la publicación del Cuarto Informe Trimestral 2020, la Comisión Federal de Competencia Económica cumple con lo dispuesto por el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica.

El Pleno de la Comisión aprobó el Cuarto Informe Trimestral 2020 durante su tercera sesión ordinaria 2021, celebrada el 26 de enero del presente, conforme a lo establecido en el artículo 20, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica y 5, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

El presente informe da cuenta de las actividades de la Comisión Federal de Competencia Económica del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

CONTENIDO

APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA	15
PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN	18
DE ESTRUCTURAS DE MERCADO, ASÍ COMO MARCOS JURÍDICOS ANTICOMPETITIVOS	18
DEFENSA DE LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN	29
LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN LA AGENDA PÚBLICA	32
HACIA UN MODELO ORGANIZACIONAL DE VANGUARDIA	36
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO	40

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AFORE, Administradora de Fondos para el Retiro

APEC, Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico

ASF, Auditoría Superior de la Federación

CFC, Comisión Federal de Competencia

CMA, Autoridad de Competencia y Mercados del Reino Unido, por sus siglas en inglés

CNDC, Comisión Nacional de la Defensa de la Competencia

COCEX, Comisión de Comercio Exterior

COFECE o Comisión, Comisión Federal de Competencia Económica

CONAMER, Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

CPEUM o Constitución, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DOF, Diario Oficial de la Federación

DOJ, División Antimonopolios del Departamento de Justicia de Estados Unidos, por sus siglas en inglés

ICN, Red Internacional de Competencia, por sus siglas en inglés

IFT, Instituto Federal de Telecomunicaciones

INAI, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INDECOPI, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual de Perú

LFCE o Ley, Ley Federal de Competencia Económica

LFTAIP, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

LGTAIP, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

LIGIE, Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

LSAR, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro

NOM, Norma Oficial Mexicana

OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

PAC, Programa Anual de Capacitación

PAT, Programa Anual de Trabajo

PEMEX, Petróleos Mexicanos

PJF, Poder Judicial de la Federación

PNT, Plataforma Nacional de Transparencia

SENER, Secretaría de Energía

SHCP, Secretaría de Hacienda y Crédito Público

T-MEC, Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá

UMA, Unidad de Medida y Actualización

UNCTAD, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, por sus siglas en inglés

USAID, Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, por sus siglas en inglés

PRESENTACIÓN

En el contexto actual, tan complicado para la economía nacional, la política de competencia es de suma importancia para estimular el crecimiento y el desarrollo económicos, lo cual se refleja en la mayor productividad e innovación y, a su vez, en menores precios, y mayor variedad y calidad de productos. Por ello, en la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) estamos comprometidos con impulsar y generar mejores condiciones en los mercados mexicanos.

En el Cuarto Informe Trimestral de 2020 incluimos un artículo que explica el análisis que se realizó sobre la operación entre Uber Technologies y Cornershop México, la cual consistió en la adquisición de Cornershop en México de forma mayoritaria por parte de Uber. Esta concentración fue autorizada por la COFECE dado que se consideró que no existían elementos suficientes que permitieran concluir que la operación representaría riesgos significativos al proceso de competencia y libre concurrencia (el artículo se encuentra en la página 15).

En el Capítulo 1 de este informe se incluyen los avances en la aplicación de la normativa en materia de competencia económica. En el trimestre reportado, se emitieron dos dictámenes de probable responsabilidad; además, se publicó el inicio de una investigación por prácticas monopólicas absolutas en el mercado de arrendamiento de espacios inmobiliarios y el inicio de una investigación por prácticas monopólicas relativas en el mercado de comercialización de bienes de consumo.

Además, con el fin de dotar de certeza jurídica a los agentes económicos y a la sociedad respecto de sus actuaciones, la COFECE actualiza documentos relacionados con su actuar. En este cuarto trimestre de 2020 se publicaron las guías para el inicio de investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas; para tramitar el procedimiento de investigación por prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas; para tramitar el procedimiento de investigación por prácticas monopólicas absolutas, y para el intercambio de información entre agentes económicos. Adicionalmente, se modificaron los *Criterios Técnicos de la Comisión para la solicitud y emisión de medidas cautelares, así como para la fijación de cauciones*.

Por otra parte, en este documento se informan las actividades realizadas por la COFECE para prevenir y corregir estructuras de mercado que dañen la competencia, las cuales se reportan en el capítulo 2. En este periodo, se analizaron 58 concentraciones, 31 fueron autorizadas, dos tuvieron cierre administrativo y 25 siguen en proceso. El valor de las concentraciones resueltas por el Pleno durante el cuarto trimestre de 2020 fue superior a los 400 mil millones de pesos. Adicionalmente, se trabajó en el análisis de 20 asuntos sobre opiniones a licitaciones, concesiones y permisos, de los cuales cinco obtuvieron opinión favorable, cinco tuvieron cierre administrativo y 10 continúan en proceso. Finalmente, la Comisión publicó el *Estudio de competencia en el canal moderno del comercio al menudeo de alimentos y bebidas* en el que identificó que existen obstáculos normativos estatales y municipales que han provocado una elevada concentración de mercado.

En el Capítulo 3 se reportan las acciones emprendidas para defender las resoluciones de la Comisión ante el Poder Judicial de la Federación (PJF). De octubre a diciembre de 2020, el PJF resolvió 10 amparos, de los cuales dos fueron negados, tres sobreesidos y cinco otorgados. Asimismo, se describe el caso de la concentración no autorizada entre Soriana y QRD Real Estate, en el cual el PJF negó el amparo a los agentes que se inconformaron con la resolución de la COFECE.

El Capítulo 4 permite conocer las actividades llevadas a cabo para posicionar la competencia económica en la agenda pública. Durante el trimestre reportado, la COFECE emitió el documento *Propuestas en materia de competencia para contribuir a la reactivación de la economía mexicana*, así como dos opiniones, una sobre el *Anteproyecto del Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía*, y la segunda sobre la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro*.

En el trimestre reportado, los responsables del análisis de concentraciones de la COFECE, del Buró de Competencia de Canadá, así como del Departamento de Justicia y de la Comisión Federal de Comercio de Estados Unidos de América, celebraron, de manera virtual, la reunión trilateral anual en la materia. En este encuentro, cada una de las agencias compartió los casos de concentraciones más relevantes y las lecciones aprendidas durante su revisión. Además, la Comisión participó en el *Encuentro nacional anticorrupción: movilizándolo a la sociedad civil*, organizado por la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y por el laboratorio de políticas públicas Ethos, y participó en la *Segunda Sesión del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre comercio digital en el marco del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)*.

En el Capítulo 5 se describen las actividades llevadas a cabo para el desarrollo del modelo organizacional de la COFECE. Durante el cuarto trimestre del año, se continuó con diversas acciones para hacer frente a la emergencia sanitaria por COVID-19. Por otra parte, al cierre del cuarto trimestre de 2020 el presupuesto ejercido ascendió a 559 millones 225 mil 867 pesos, que representa el 94.9% del presupuesto programado para el periodo enero a diciembre.

Adicionalmente, la Comisión obtuvo la recertificación y el nivel oro en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Asimismo, en diciembre de 2020 se emitieron las *Disposiciones Generales y Políticas de Recursos Humanos de la Comisión Federal de Competencia Económica*, por medio de las cuales se incrementó la licencia de paternidad de 15 a 20 días hábiles consecutivos, con ello se busca equilibrar la responsabilidad en el cuidado de los hijos recién nacidos.

El Capítulo 6 da cuenta del cumplimiento del *Programa Anual de Trabajo 2020*. Al cierre del año, se concluyeron 14 de las 17 acciones programadas, lo que representa un cumplimiento del 92.2% con respecto a la meta.

Este año que cerró fue muy complejo para las familias mexicanas, ya que se vieron afectadas tanto en su salud como en su economía. Tener mercados competidos genera precios más bajos, bienes y servicios de mejor calidad, un mayor abanico de alternativas para los consumidores, lo cual, si bien siempre es importante promover, en el contexto actual se vuelve fundamental.

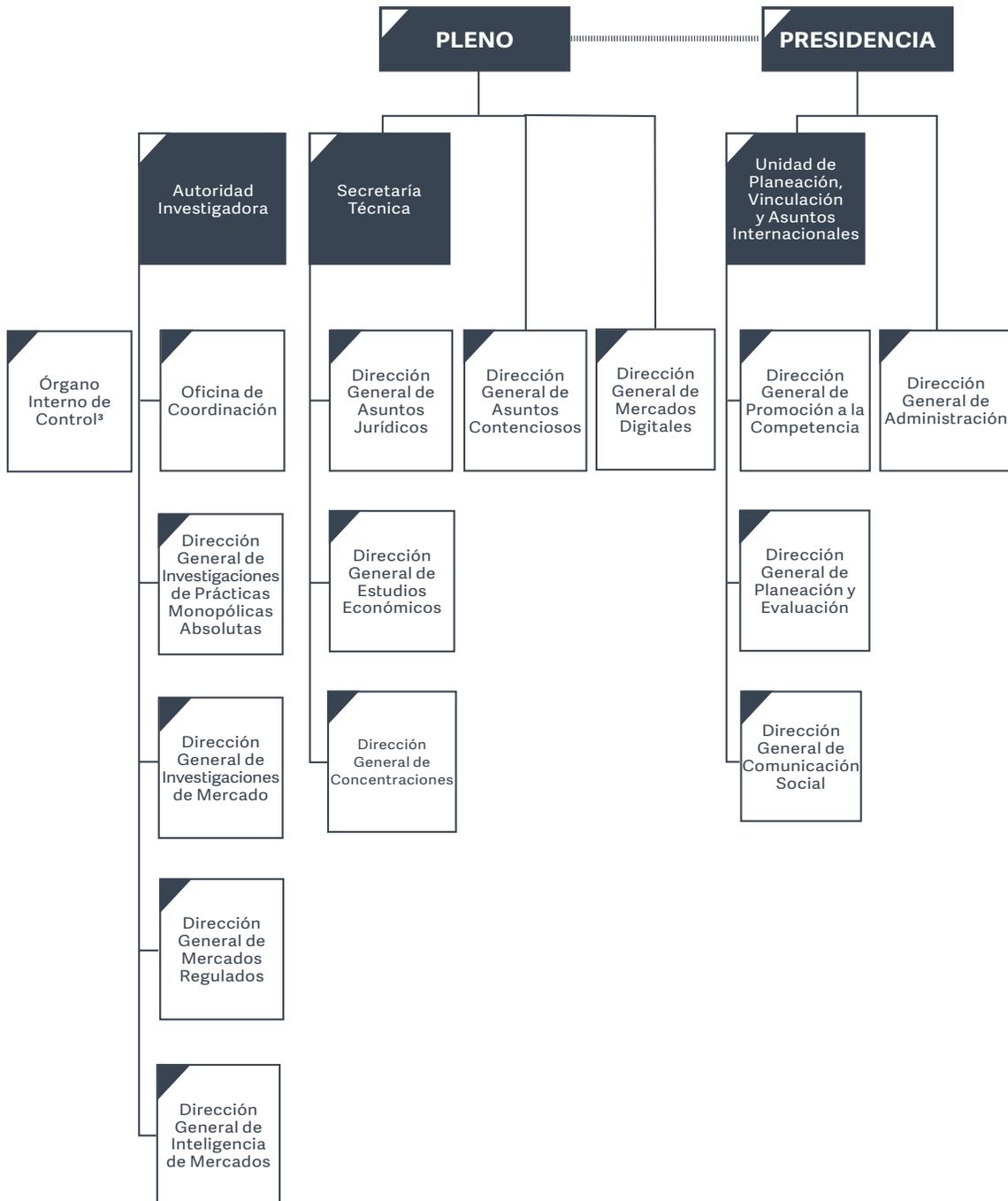


Atentamente,

Alejandra Palacios Prieto
Comisionada Presidenta

ORGANIGRAMA

La última reforma al Estatuto Orgánico de la Comisión se publicó el 3 de julio de 2020 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).¹ El Estatuto establece la estructura orgánica y bases de operación de la COFECE.²



1 El Estatuto Orgánico de la Comisión fue publicado por primera vez en el DOF el 8 de julio de 2014.

2 Con respecto a la Autoridad Investigadora, el artículo 26 de la LFCE establece su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, párrafo vigésimo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que debe existir una separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve.

3 Con fundamento en el artículo 42, párrafo segundo de la LFCE, el titular del Órgano Interno de Control tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA 2018-2021

La COFECE cuenta con un modelo de planeación estratégica institucional que se ha desarrollado y fortalecido a través de un proceso de mejora continua, y que le permite coordinar y dirigir sus esfuerzos hacia mayores y mejores resultados. Este modelo se basa en la priorización de sus actuaciones, el monitoreo puntual de sus acciones y en la evaluación de resultados para cumplir con su mandato constitucional mediante una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos con una orientación de desempeño basado en resultados.

El Modelo de Planeación Estratégica Institucional de la COFECE se integra por dos fases en horizontes de tiempo distintos. Por una parte, la Comisión realiza un ejercicio plurianual en el que revisa, cada cuatro años, si la estrategia elegida para el cumplimiento de su mandato constitucional ha sido eficaz y eficiente. Asimismo, elabora un Plan Estratégico en el que se establecen su misión, visión y valores institucionales, así como sus objetivos y líneas estratégicas que la guiarán durante el siguiente cuatrienio.⁴

Por otra parte, en la fase de corto plazo, la COFECE define acciones con metas de carácter anual, alineadas a la estrategia de largo plazo. Estas acciones son establecidas en el Programa Anual de Trabajo (PAT) y contribuyen al cumplimiento gradual de los objetivos institucionales.⁵

4 El *Plan Estratégico 2018-2021* de la COFECE se encuentra disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/02/PE_2018-2021.pdf#pdf

5 El PAT 2020 de la COFECE se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/01/PAT2020.pdf#pdf>

Planeación Estratégica 2018-2021

Visión

Ser una autoridad técnica que sirva como referencia en las decisiones de política pública, reconocida por proteger y promover la competencia en beneficio de la sociedad.

Misión

Promover y proteger la competencia en los mercados para contribuir al bienestar de las familias y al crecimiento económico del país.

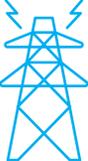
Objetivos institucionales

- I Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia económica.
- II Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos.
- III Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas.
- IV Posicionar la competencia económica en la agenda pública.
- V Consolidar un modelo organizacional de vanguardia.

Valores

- Excelencia
- Imparcialidad
- Defensa del interés público
- Transparencia
- Independencia

Sectores prioritarios

					
Agroalimentario	Energético	Transporte	Salud	Contrataciones públicas	Financiero

1

Aplicación de la normativa en materia de competencia económica

- Concluyeron dos investigaciones por presuntas prácticas monopólicas absolutas con la emisión de los dictámenes de probable responsabilidad.
- Se publicó el inicio de una investigación por prácticas monopólicas absolutas en el mercado de arrendamiento de espacios inmobiliarios y el inicio de una investigación por prácticas monopólicas relativas en el mercado de comercialización de bienes de consumo.
- Se publicaron las guías para: el inicio de investigaciones por prácticas monopólicas y concentraciones ilícitas; el trámite del procedimiento de investigación por prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas; el trámite del procedimiento de investigación por prácticas monopólicas absolutas, y el intercambio de información entre agentes económicos.
- Se modificaron los Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para la solicitud y emisión de medidas cautelares, así como para la fijación de cauciones.

INVESTIGACIONES DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS

Tabla I.1 Seguimiento a denuncias Cuarto trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Denuncias en análisis pendientes del periodo	11
Denuncias ingresadas en el periodo	11
Análisis de denuncias concluidos	13
Denuncias no procedentes	12 ^a
Desechadas	4
No presentadas	8
Otras ^b	0
Denuncias procedentes para el inicio de investigaciones	0
Denuncias acumuladas a una investigación existente	1 ^c
Denuncias en análisis para el siguiente periodo	9
<p><i>Fuente:</i> COFECE. <i>Notas:</i> a. Los expedientes de denuncias no procedentes se desglosan en desechadas: DE-013-2020, DE-019-2020, DE-022-2020 y DE-028-2020, y no presentadas: DE-010-2020, DE-011-2020, DE-012-2020, DE-014-2020, DE-015-2020, DE-016-2020, DE-020-2020 y DE-021-2020. b. La categoría otras, incluye denuncias turnadas al Instituto Federal de Telecomunicaciones o denuncias que derivaron en opiniones a marcos regulatorios de la COFECE. c. El expediente acumulado a una investigación existente es: DE-026-2020.</p>	

Tabla I.2 Investigaciones de prácticas monopólicas Cuarto trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Investigaciones pendientes del periodo anterior ^a	19
Investigaciones iniciadas en el periodo	1 ^b
Por denuncia	0
De oficio	1
Investigaciones concluidas ^c	2
Dictamen de probable responsabilidad emitido	2
Cierre por inexistencia de elementos	0
Cierre anticipado por compromisos	0
Pendientes para el siguiente periodo	18
<p><i>Fuente:</i> COFECE. <i>Notas:</i> a. Las cifras pueden diferir respecto a las reportadas anteriormente debido a su actualización. b. El número de expediente de la investigación iniciada de oficio: es IO-004-2020. La Autoridad Investigadora al 31 de diciembre no había publicado el inicio de la investigación, por lo que se mantienen confidenciales la práctica investigada y el mercado. c. Para conocer a detalle la definición de investigaciones concluidas, ver Glosario.</p>	

PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN FORMA DE JUICIO

Tabla I.3 Procedimientos seguidos en forma de juicio Cuarto trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Procedimientos seguidos en forma de juicio pendientes al inicio del periodo ^a	2
Procedimientos seguidos en forma de juicio iniciados	0
Procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos	0
Sanción	0
Cierre por falta de elementos ^c	0
Cierre con compromisos ^c	0
Procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso para el siguiente periodo	2
Fuente: COFECE. Notas: a. Con fundamento en el artículo 78 de la LFCE, una vez concluido el procedimiento de investigación, el plazo para emitir el dictamen de probable responsabilidad o la propuesta de cierre de expediente será no mayor de 60 días. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo. b. Para conocer las definiciones de <i>investigación cerrada por falta de elementos</i> e <i>investigación cerrada con compromisos</i> , ver Glosario.	

2

Prevención y corrección de estructuras de mercado, así como marcos jurídicos anticompetitivos

- Se analizaron 58 concentraciones, de las cuales se autorizaron 31, dos tuvieron cierre administrativo y 29 siguen en proceso. El valor total de las operaciones concluidas fue superior a 400 mil millones de pesos.
- Se trabajó en el análisis de 20 asuntos sobre opiniones a licitaciones, concesiones y permisos, de las cuales cinco obtuvieron opinión favorable, a cinco se les dio cierre administrativo y 10 continúan en proceso.
- Se autorizó la concentración entre Uber Technologies y Cornershop al considerar que no representa riesgos a la competencia.
- Se publicó el *Estudio de competencia en el canal moderno del comercio al menudeo de alimentos y bebidas* en el que se identificó que existen obstáculos normativos estatales y municipales que han provocado una elevada concentración de mercado.

**Tabla II.1 Asuntos tramitados para la prevención y corrección de estructuras de mercados^a
Cuarto trimestre de 2020**

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior	47
Concentraciones	29 ^b
Licitaciones, concesiones y permisos ^c	11 ^d
Insumos esenciales y barreras a la competencia	4
Declaratorias de condiciones de competencia	3
Ingresados en el periodo	38
Concentraciones	29
Licitaciones, concesiones y permisos ^c	9
Insumos esenciales y barreras a la competencia	0
Declaratorias de condiciones de competencia	0
Concluidos ^e	47
Concentraciones	33
Licitaciones, concesiones y permisos ^c	10
Insumos esenciales y barreras a la competencia	2
Declaratorias de condiciones de competencia	2
Pendientes para el siguiente periodo	38
Concentraciones	25
Licitaciones, concesiones y permisos ^c	10
Insumos esenciales y barreras a la competencia	2
Declaratorias de condiciones de competencia	1

Fuente: COFECE.

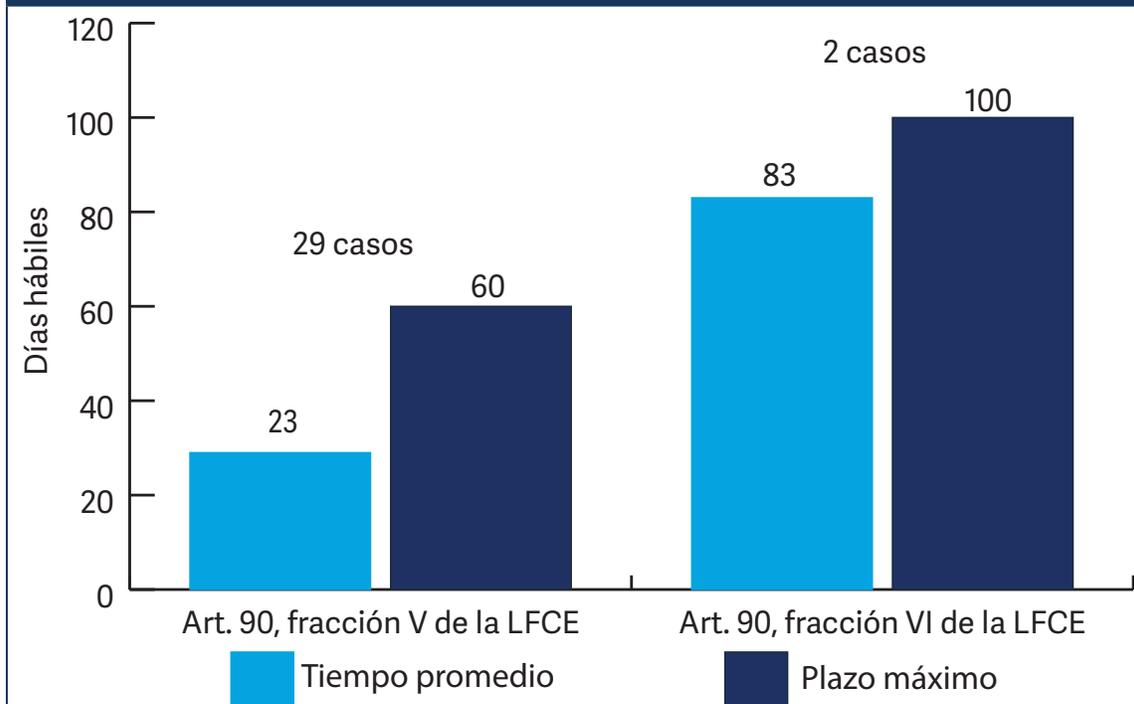
Notas:

- a. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- b. Con respecto a lo reportado al término del tercer trimestre, se agrega el expediente CNT-097-2020, con ingreso en septiembre.
- c. Se refiere a **opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, opiniones a participantes en licitaciones y concursos**, así como **a los interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, para conocer a detalle las definiciones ver Glosario.
- d. Con respecto a lo reportado como pendiente al término del tercer trimestre, se dejaron de contabilizar los expedientes LI-002-2020, LI-003-2020 y LI-007-2019, al publicarse sus resoluciones. En adición, se agregó el expediente ONCP-012-2020 que ingresó en septiembre.
- e. Los asuntos se consideran concluidos una vez que el Pleno emitió la resolución correspondiente. La referencia a los asuntos concluidos se indica en las Tablas II.2 y de la II.4 a la II.10. Las versiones públicas de los asuntos resueltos por el Pleno de la COFECE están disponibles para su consulta en: <https://www.cofece.mx/cofece/index.php/resoluciones-y-opiniones/>

CONCENTRACIONES

Tabla II.2 Concentraciones, tipo de resolución Cuarto trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^a	29 ^b
Ingresados en el periodo	29
Concluidos ^c	33
Autorizadas ^d	31
Condicionadas ^d	0
Objetadas ^d	0
Otras ^e	2
Pendientes para el siguiente periodo	25
<p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p>a. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.</p> <p>b. Con respecto a lo reportado al término del tercer trimestre, se agrega el expediente CNT-097-2020.</p> <p>c. Para identificar los expedientes autorizados, ver la relación de concentraciones autorizadas al final del documento.</p> <p>d. Para conocer a detalle las definiciones de concentración autorizada, concentración condicionada y concentración objetada, ver Glosario.</p> <p>e. "Otras" incluye concentraciones no presentadas, concentraciones no admitidas a trámite y concentraciones desistidas, para conocer a detalles las definiciones, ver Glosario.</p>	

Gráfica II.1 Concentraciones, tiempo promedio y plazo máximo legal de resolución (en días hábiles)^a
Cuarto trimestre de 2020



Fuente: COFECE.

Notas:

a. No incluye concentraciones cerradas, desistidas y no admitidas a trámite.

Tabla II.3 Concentraciones, tipo de efecto^a
Cuarto trimestre de 2020

Tipo de concentración	Total
Total	31
Sin efectos en los mercados	9
Reestructuración corporativa	2
Aumento de participación accionaria	3
Diversificación pura	4
Con efectos en los mercados	22
Horizontal	19
Vertical	2
Diversificaciones	1
Por línea de producto	0
Por extensión geográfica de mercado	1
Fuente: COFECE.	
Notas:	
a. No incluye concentraciones cerradas, desistidas y no admitidas a trámite.	

Tabla II.4 Concentraciones resueltas, por sector de actividad económica
Cuarto trimestre de 2020

Tipo de concentración	Total
Total	31
Industrias manufactureras	8
Construcción	5
Servicios financieros y de seguros	4
Comercio al por menor	3
Electricidad, agua y suministro de gas	3
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	3
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	1
Apoyo a negocios, manejo de desechos y remediación	1
Comercio al por mayor	1
Minería	1
Transportes, correos y almacenamiento	1
Fuente: COFECE.	

LICITACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS

Tabla II.5 Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos^a Cuarto trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^b	5 ^c
Ingresados en el periodo	2
Concluidos ^d	1
Con medidas para proteger la competencia	0
No admitido a trámite	0
Desistidos	1
Pendientes para el siguiente periodo	6
Fuente: COFECE. Notas: a. Para conocer a detalle la definición de opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros , ver Glosario. b. Incluye los asuntos resueltos en sesión de Pleno y cuya versión estenográfica es pública en la página web de la COFECE, en términos del artículo 18 de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos. c. Con respecto a lo reportado como pendiente al término del tercer trimestre, se dejaron de contabilizar los expedientes LI-002-2020, LI-003-2020 y LI-007-2019, al publicarse sus resoluciones. d. Las opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros concluidas incluye aquellas con medidas para proteger la competencia, no admitidas a trámite y desistidas , para conocer a detalle las definiciones ver Glosario.	

Tabla II.6 Opiniones a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos, tipo de resolución^a Cuarto trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^b	4
Ingresados en el periodo	0
Concluidos ^c	2
Con opinión emitida	1
No admitido a trámite	0
Desistidos	1
Pendientes para el siguiente periodo	2
Fuente: COFECE. Notas: a. Para conocer a detalle la definición de opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos , ver Glosario. b. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, la cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos. En el caso de la opinión sobre interesados en participar en concursos de licitación, este plazo inicia el día siguiente a que se presenten las posturas económicas ante la autoridad convocante. Esto de acuerdo con el último párrafo artículo 47 de las Disposiciones. c. Las opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos concluidas incluye las opiniones favorables , las opiniones no favorables y las opiniones con cierre administrativo , para conocer a detalles las definiciones ver Glosario.	

Tabla II.7 Concesiones y permisos, por procedimiento y tipo de resolución^a
Cuarto trimestre de 2020

Tipo de asunto	Otorgamiento de nuevas concesiones y permisos	Cesión de concesiones y permisos	Total
Pendientes del periodo anterior ^b	2 ^c	0	2
Ingresados en el periodo	7	0	7
Concluidos ^{d,e}	7	0	7
Opinión favorable	4	0	4
Opinión no favorable	0	0	0
Cierre administrativo	3	0	3
Desistimiento	0	0	0
Desechados por improcedencia	3	0	3
Por información no presentada	0	0	0
No admitidos a trámite	0	0	0
Pendientes para el siguiente periodo	2	0	2

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. Para conocer a detalle la definición de **opinión a los interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, ver Glosario.
- b. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- c. Con respecto a lo reportado como pendiente al término del tercer trimestre, se contabilizó el expediente ONCP-012-2020.
- d. Las **opinión a los interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos concluidas** incluye las **opiniones favorables**, las **opiniones no favorables** y las **opiniones con cierre administrativo**, para conocer a detalles las definiciones ver Glosario.
- e. De los asuntos concluidos, los expedientes con opinión favorable son: ONCP-005-2020 y acumulado, así como ONCP-009-2020.

INSUMOS ESENCIALES Y BARRERAS A LA COMPETENCIA

Tabla II.8 Solicitudes sobre insumos esenciales y barreras a la competencia Cuarto trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Solicitudes del periodo anterior ^a	2
Solicitudes ingresadas en el periodo	0
Análisis de solicitudes concluidos	2
Solicitudes no procedentes	2
Desechadas	1
No presentadas	1
Dictamen preliminar emitido	0
Solicitudes en análisis pendientes para el siguiente periodo	0
Fuente: COFECE.	
Nota:	
a. Con respecto a lo reportado como pendiente al término del tercer trimestre, se contabilizó el expediente IEBC-002-2020 e IEBC-003-2020.	

Tabla II.9 Insumos esenciales y barreras a la competencia
Cuarto trimestre de 2020

Tipo de asunto	Total
Etapa I: proceso de investigación	
Investigaciones pendientes del periodo anterior ^a	2
Investigaciones iniciadas	0
Por solicitud	0
De oficio	0
Investigaciones concluidas	1
Cierre del expediente	0
Dictamen preliminar emitido	1 ^b
Investigaciones pendientes para el siguiente periodo	1 ^c
Etapa II: proceso de instrucción	
Procedimientos en etapa II pendientes al inicio del periodo ^d	0
Dictamen preliminar emitido	1
Procedimientos en etapa II concluidos	0
Procedimientos concluidos con recomendaciones	0
Procedimientos concluidos con cierre	0
Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo	1
Fuente: COFECE.	
Notas:	
<p>a. Con fundamento en el artículo 94, fracción III de la LFCE, una vez concluida la investigación, si se encuentran elementos para determinar que no existen condiciones de competencia efectiva en el mercado investigado, la Autoridad Investigadora emitirá, dentro de los 60 días siguientes a la conclusión de la investigación, un dictamen preliminar. En caso contrario, la Autoridad Investigadora propondrá al Pleno el cierre del expediente. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.</p>	
<p>b. Expedientes con Dictamen preliminar emitido: IEBC-005-2018 (Sistemas de pagos).</p>	
<p>c. Expediente pendiente es: IEBC-002-2019 (Combustible para aeronaves).</p>	
<p>d. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.</p>	

DECLARATORIAS DE CONDICIONES DE COMPETENCIA EFECTIVA

Tabla II.10 Solicitudes sobre condiciones de competencia Cuarto trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Investigaciones pendientes del periodo anterior	2
Solicitudes ingresadas en el periodo	2
Análisis de solicitudes concluidos	0
Solicitudes no procedentes	0
Desechadas	2 ^a
No presentadas	0
Solicitudes procedentes para el inicio de investigaciones	0
Solicitudes en análisis pendientes para el siguiente periodo	0
Fuente: COFECE.	
Nota:	
a. Los expedientes de las solicitudes ingresadas son: DC-002-2020 y DC-003-2020.	

Tabla II.11 Declaratorias sobre condiciones de competencia efectiva
Cuarto trimestre de 2020

Tipo de asunto	Total
Etapa I: proceso de investigación	
Investigaciones pendientes del periodo anterior ^{a,b}	1
Investigaciones iniciadas	0
Por solicitud	0
De oficio	0
Investigaciones concluidas	0
Cierre del expediente	0
Dictamen preliminar emitido	0
Investigaciones pendientes para el siguiente periodo	1 ^c
Etapa II: proceso de instrucción	
Procedimientos en etapa II pendientes al inicio del periodo	0
Dictamen preliminar emitido	0
Procedimientos en etapa II concluidos	0
Procedimientos concluidos con recomendaciones	0
Procedimientos concluidos con declaratoria de ausencia de condiciones de competencia efectiva	0
Procedimientos concluidos con cierre	0
Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo	0
Fuente: COFECE.	
Notas:	
<p>a. Con fundamento en el artículo 94, fracción III de la LFCE, una vez concluida la investigación, si se encuentran elementos para determinar que no existen condiciones de competencia efectiva en el mercado investigado, la Autoridad Investigadora emitirá, dentro de los 60 días siguientes a la conclusión de la investigación, un dictamen preliminar. En caso contrario, la Autoridad Investigadora propondrá al Pleno el cierre del expediente. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.</p>	
<p>b. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos</p>	
<p>c. El expediente de la investigación pendiente para el siguiente periodo: DC-001-2020 (Transporte marítimo de pasajeros en Quintana Roo).</p>	

3

Defensa de la legalidad de las actuaciones de la Comisión

- El PJF resolvió 10 amparos relacionados con temas de competencia económica, de los cuales dos fueron negados, tres sobreseídos y cinco otorgados.
- En el caso de la concentración no autorizada entre Soriana y QRD Realestate, el PJF negó el amparo a los agentes que se inconformaron con la resolución de la COFECE.

Tabla III.1 Juicios de amparo indirecto^a
Cuarto trimestre de 2020

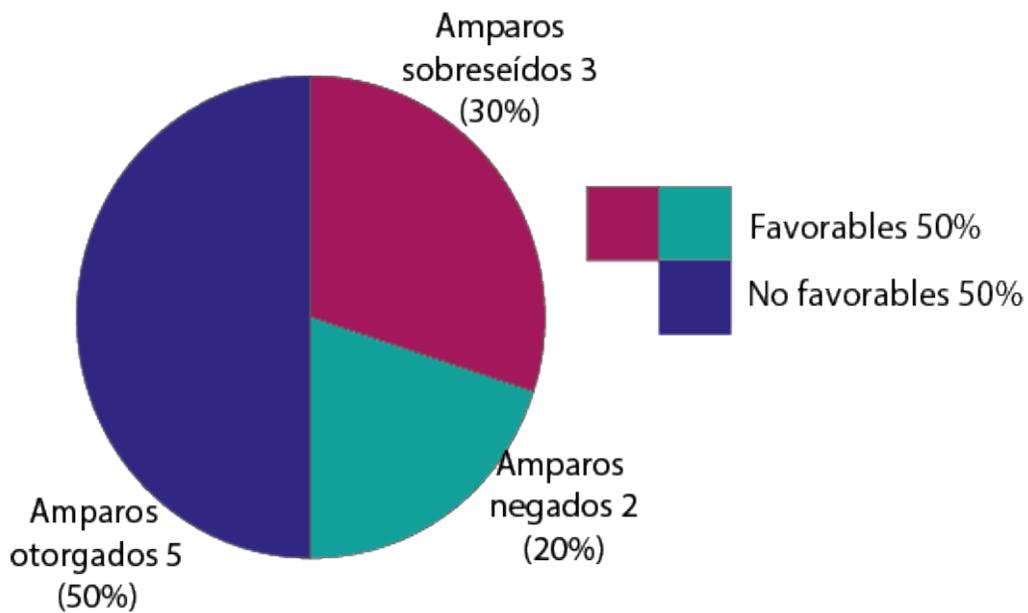
Tipo de asunto	Total
Pendientes al inicio del periodo	182
Ingresados en el periodo	56
Asuntos concluidos por el Poder Judicial de la Federación ^b	11
Amparos resueltos	10
Amparos sobreseídos ^c	3
Amparos negados	2
Amparos otorgados ^c	5
Otros asuntos	1
Demandas desechadas y asuntos que no son competencia de la COFECE ^c	0
Juicios de amparo que dejaron de tener a la COFECE como autoridad ^c	1
Pendientes para el siguiente periodo	227
Primera Instancia	169
Ante Juzgados de Distrito	169
Segunda Instancia	58
Ante Tribunales Colegiados de Circuito	24
Ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	9
Amparos en cumplimiento ^c	25

Fuente: COFECE.

Notas:

- a.** Las cifras pueden diferir con respecto a las reportadas en informes previos debido a que la notificación del fallo del PJF recibida por la COFECE pudo darse de manera posterior al reporte de la información. Asimismo, es posible que existan recursos que sean acumulados por tratarse de un mismo asunto. De esta manera, en cada periodo se realiza la validación y, en su caso, corrección de las cifras. Al cierre del cuarto trimestre de 2020, se reportaron 315 asuntos pendientes por resolver, de los cuales 227 corresponden a asuntos en materia de competencia y los 88 restantes están relacionados con el incremento en el precio de la gasolina y asuntos administrativos. Ver Apéndice, Tabla A2.7.
- b. Expedientes:** Segundo Tribunal Especializado, Toca 114/2018; Segundo Tribunal Especializado, Incon 2/2020; Primer Tribunal Especializado, Toca 266/2019; Primer Tribunal Especializado, Toca 498/2019; Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, Expediente 1113/2019; Segundo Tribunal Especializado, Toca 173/2019; Juzgado Noveno de Distrito de la Ciudad de México, Expediente 136/2019; Juzgado Segundo Especializado, Expediente 514/2019, Juzgado Primero Especializado Expediente 206/2020, Segundo Tribunal Especializado Toca 29/2019 y Juzgado Segundo Especializado, Expediente 480/2019.
- c.** Para mayor detalle de los conceptos **demanda desechada o no competencia de la COFECE, juicios de amparo que dejaron de tener como autoridad responsable, sobreseimiento en el juicio de amparo, amparo otorgado y amparo en cumplimiento**, ver Glosario.

Gráfica III.1 Juicios de amparo indirecto^a
Cuarto trimestre de 2020



Fuente: COFECE.

Nota:

a. Para el periodo octubre-diciembre de 2020, **50% de los juicios de amparo en asuntos de competencia económica resueltos por el PJF confirmaron la legalidad de las resoluciones emitidas por la COFECE.** Este porcentaje resulta de los juicios en los que el amparo fue negado y sobreseído respecto del total de juicios concluidos. Las demandas desechadas o aquellas que no son competencia de la Comisión, no se toman en cuenta en el porcentaje antes mencionado.

4

La competencia económica en la agenda pública

- Se publicaron las *Propuestas en materia de competencia para contribuir a la reactivación de la economía mexicana*.
- Se emitieron dos opiniones, una sobre el *Anteproyecto del Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía*, y la segunda sobre la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro*.
- Se celebró la reunión trilateral anual en materia de análisis de concentraciones, en el marco de los acuerdos internacionales firmados entre las autoridades de competencia de Estados Unidos, México y Canadá.
- Se participó en el *Encuentro nacional anticorrupción: movilizándolo a la sociedad civil*, organizado por la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y por el laboratorio de políticas públicas Ethos.
- Se participó en la *Segunda Sesión del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre comercio digital en el marco del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC)*, organizada por la Secretaría de Economía.

MARCOS REGULATORIOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS FAVORABLES A LA COMPETENCIA ECONÓMICA

Tabla IV.1 Análisis regulatorios Cuarto trimestre de 2020	
Análisis realizados a regulaciones	Número
Total de análisis realizados	8
Análisis a regulaciones en el marco del convenio COFECE-CONAMER ^a	6
Regulaciones con sentido neutral	3
Regulaciones con sentido contrario a la competencia ^b	3
Otros análisis en materia de regulación ^c	2
De oficio	2
A petición de parte	0
Opiniones emitidas^d	
Total de opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE	2
Opiniones emitidas en el marco del convenio COFECE-CONAMER	0
Opiniones de oficio o a petición de parte	2
Fuente: COFECE.	
Notas:	
<p>a. Los análisis a proyectos de regulación en el marco del convenio COFECE-CONAMER se clasifican en dos categorías de acuerdo con el impacto que la normativa analizada tendrá en materia de competencia económica: con un sentido neutral en términos de competencia y con un sentido contrario a la competencia. Para conocer a detalle cada categoría ver Glosario.</p> <p>b. Incluye el envío de consideraciones y la emisión de opiniones, de acuerdo con lo establecido en el convenio COFECE-CONAMER, el cual se encuentra disponible en: https://cofece.mx/wp-content/uploads/2017/12/convenio_mod_cofece-cofemer_30052016.pdf</p> <p>c. Incluye los análisis sobre leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas que fueron analizadas de oficio por la COFECE o a solicitud de parte.</p> <p>d. El resultado de los análisis a regulaciones, leyes, iniciativas u otros en los que la COFECE detecte que hay efectos anticompetitivos son opiniones emitidas por el Pleno de la COFECE con fundamento en el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII de la LFCE.</p>	

PRESENCIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

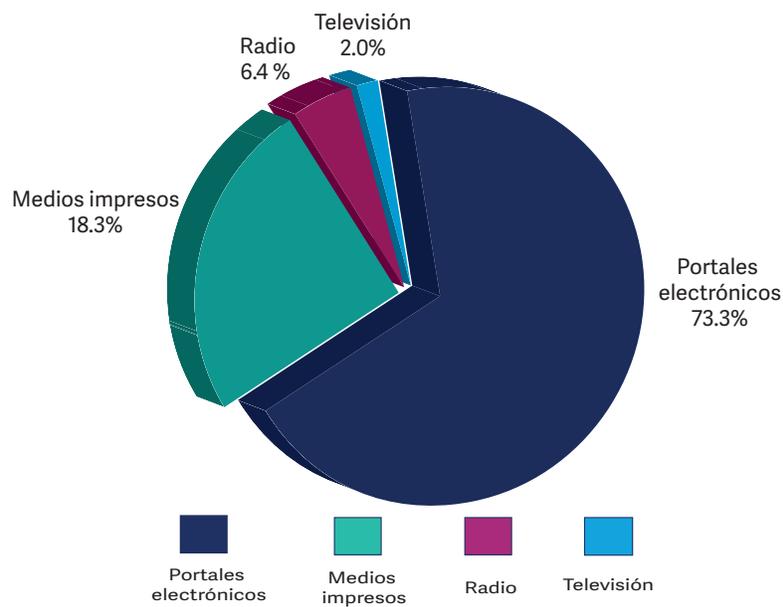
Tabla IV.3 Impacto de la COFECE en medios de comunicación
Cuarto trimestre de 2020

Medios de comunicación	Número de menciones registradas		Variación respecto al cuarto trimestre de 2019	
	Cuarto trimestre de 2019	Cuarto trimestre de 2020	Absoluta (número de menciones)	Relativa(%)
Portales electrónicos	1,559	1,894	335	21.48
Medios impresos	273	473	200	73.26
Radio	109	165	56	51.37
Televisión	48	52	4	8.33
Total	1,989	2,584	595	29.91

Fuente: COFECE.

Gráfica IV.1 Distribución de las menciones de temas de la COFECE en medios de comunicación

Cuarto trimestre de 2020



Fuente: COFECE

Tabla IV.4 Desempeño de la COFECE en Twitter
Cuarto trimestre de 2020

Acciones	Resultados de la actividad de la COFECE en Twitter		Variación respecto al tercer trimestre de 2020	
	Tercer trimestre de 2020 ^a	Cuarto trimestre de 2020 ^b	Absoluta (número)	Relativa (%)
Seguidores de la COFECE en Twitter	29,087	30,000	913	3.13
Tuits enviados por la Comisión	239	254	15	6.27
Retuits	1,808	1,276	-532	-29.42
Tuits distinguidos como "me gusta"	3,126	2,518	-608	-19.44
Menciones ^c	2,371	3,817	1,446	60.98
Impresiones potenciales ^d	747,000	746,000	-1,000	-0.13

Fuente: COFECE, con base en datos arrojados por la herramienta *Twitter Analytics*.

Notas:

- a. Datos acumulados al cierre del tercer trimestre de 2020.
- b. Datos acumulados al cierre del cuarto trimestre de 2020.
- c. A partir de 2019, se contabilizan únicamente las menciones de la cuenta de la COFECE. En 2018, se reportaban las menciones de todas las cuentas relacionadas con la COFECE, incluyendo cuentas o menciones de Comisionados.
- d. El término de impresiones potenciales hace referencia a la estimación del número de veces que los seguidores de la cuenta de Twitter de la COFECE vieron alguno de sus tuits.

5

Hacia un modelo organizacional de vanguardia

- Durante el cuarto trimestre del año, la COFECE continuó con diversas acciones para hacer frente a la emergencia sanitaria por COVID-19, entre las que destacan: la aplicación del *Plan de Regreso Responsable y Seguro a las instalaciones*, la determinación de días inhábiles para la Comisión y la suspensión de plazos para algunos procedimientos, la habilitación de un sistema de "Actas de entrega-recepción" y la implementación de un portal de denuncia de faltas administrativas en la COFECE.
- El presupuesto ejercido al cierre del cuarto trimestre ascendió a 559 millones 225 mil 867 pesos, lo que representa 94.9% del presupuesto programado para el periodo de enero a diciembre de 2020.
- La COFECE obtuvo la recertificación y el nivel oro en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Asimismo, se amplió la licencia de paternidad de 15 a 20 días hábiles consecutivos, mediante la cual se busca equilibrar la responsabilidad entre hombres y mujeres respecto al cuidado de los hijos recién nacidos.
- Se respondieron 175 solicitudes de información a través de la Unidad de Transparencia.

EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Tabla V.3 Presupuesto 2020 por capítulo de gasto (millones de pesos)
Cuarto trimestre de 2020

Capítulo de gasto	Aprobado	Modificado	Programado	Ejercido	Variaciones ^a			
	2020 [1]	2020 [2]	Enero-diciembre [3]	Enero-diciembre [4]	Absoluta [2]-[1]	Relativa ^b [(2)-[1]]/[1]	Absoluta [4]-[3]	Relativa ^b [(4)-[3]]/[3]
Total	581.23	589.57	589.57	559.23	8.34	1.4%	-30.34	-5.1%
1000 Servicios Personales	394.83	394.83	394.83	392.64	0.00	0.0%	-2.19	-0.6%
2000 Materiales y Suministros	6.70	6.60	6.60	4.81	-0.10	-1.5%	-1.79	-27.1%
3000 Servicios generales	175.77	180.76	180.76	157.53	5.0	2.8%	-23.2	-12.9%
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3.93	3.93	3.93	2.70	0.00	0.0%	-1.2	-31%
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	3.44	3.44	1.55	3.44	No aplica	-1.89	-54.9%

Fuente: COFECE.
Notas:

- El cálculo de las variaciones se realiza con las cantidades completas (en pesos), por lo que las cifras pueden no coincidir debido al redondeo (en millones de pesos).
- Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual respecto del monto original o programado en el trimestre, según sea el caso.

RESPECTO AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tabla V.7 Solicitudes de información por tipo de respuesta Cuarto trimestre de 2020	
Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior	110 ^a
Recibidas en el periodo	79
Respondidas	175
Entrega de información ^b	100
Inexistencia ^b	21
Reservadas/Confidenciales ^b	38
Parcialmente Reservada/Confidencial ^b	0
Incompetencia ^b	0
No es competencia ^b	11
En espera de pago ^b	0
Múltiple ^b	5
En proceso ^c	8
Desechadas ^b	6
<p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p>a. La cifra puede no coincidir con lo reportado en el <i>Tercer Informe Trimestral 2020</i> debido a que se llevó a cabo una revisión en la contabilidad de las solicitudes pendientes.</p> <p>b. Para conocer a detalle las definiciones de las solicitudes de información respondidas como: entrega de información, inexistencia, reservada/confidencial, parcialmente reservada/confidencial, incompetencia, no es competencia, en espera de pago, múltiple y desechada, ver Glosario.</p> <p>c. En el rubro en proceso se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Para conocer a detalle las definiciones de solicitud sin respuesta, solicitud en proceso de requerimiento de información adicional y solicitud donde se pide una ampliación del plazo, ver Glosario.</p>	

Tabla V.8 Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información
Cuarto trimestre de 2020

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^a	21
Interpuestos en el periodo	17
Resueltos por el INAI	25
Sobresee y confirma respuesta del Comité de Transparencia	0
Confirma respuesta del Comité de Transparencia/Autoridad Investigadora	14
Revoca respuesta del Comité de Transparencia/Autoridad Investigadora	2
Modifica respuesta del Comité de Transparencia/Autoridad Investigadora	6
Sobresee el recurso ^b	3
Pendientes para el siguiente periodo	13
En seguimiento en juicios de amparo	2

Fuente: COFECE.

Notas:

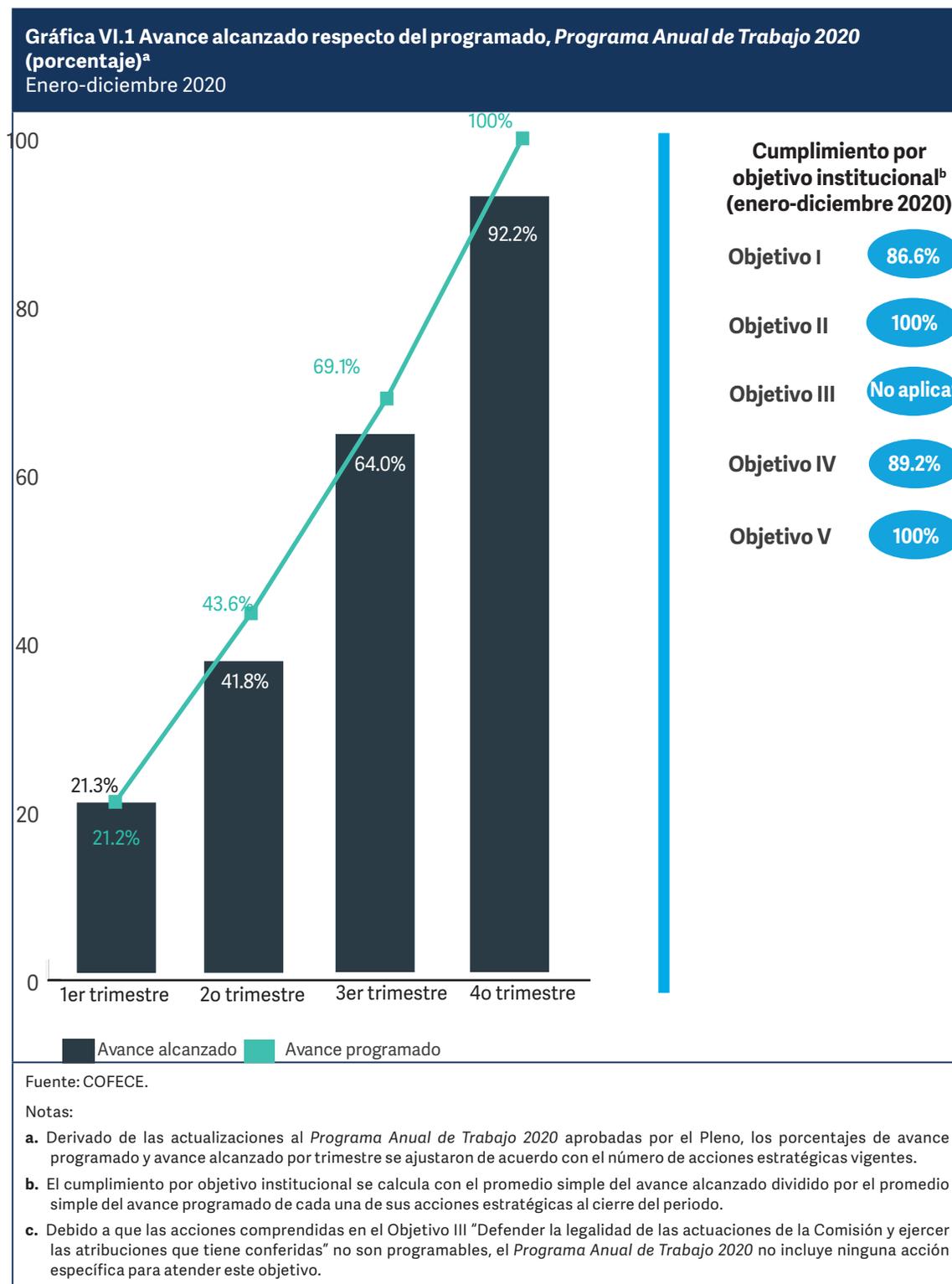
- a. Se refiere a los recursos de revisión interpuestos que se reportaron en el *Tercer Informe Trimestral 2020*.
- b. El **sobreseimiento de un recurso de revisión interpuesto contra una respuesta de una solicitud de información** es cuando se pone fin al mismo sin que se decida el fondo de la solicitud. De acuerdo con el artículo 156 de la LGTAIP, un recurso será sobreseído si el solicitante desiste; fallece; si el sujeto obligado modifica su respuesta de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; o si una vez admitido el recurso aparece alguna causal de improcedencia.

6

Seguimiento al Programa Anual de Trabajo

- Se realizaron 17 acciones estratégicas establecidas en el *Programa Anual de Trabajo 2020*.
- Al cierre del año se concluyeron 14 de las 17 acciones programadas para el año.
- La Comisión registró un cumplimiento de 92.2% con respecto a la meta anual.

ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020



I. APLICAR EFICAZMENTE LA NORMATIVA EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Tabla VI.1 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional I				
Enero-diciembre 2020				
Acción	Meta		Resultados al cuarto trimestre	
	Anual [A]	Al cuarto trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B]
1.1 Actualizar las Disposiciones y la Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones ^a	2 documentos normativos actualizados (100%)	2 documentos normativos actualizados (100%)	2 documentos normativos actualizados (100%)	100%
1.2 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas ^b	6 investigaciones concluidas (100%)	6 investigaciones concluidas (100%)	4 investigaciones concluidas (66.6%)	66.6%
1.3 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas	3 investigaciones concluidas (100%)	3 investigaciones concluidas (100%)	2 investigaciones concluidas (66.6%)	66.6%
1.4 Concluir procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales ^c	6 procedimientos concluidos (100%)	6 procedimientos concluidos (100%)	6 procedimientos concluidos (100%)	100%
1.5 Revisar las guías y criterios sobre procedimientos sustantivos de la COFECE ^d	5 documentos revisados (100%)	5 documentos revisados (100%)	5 documentos revisados (100%)	100%
<p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p>a. El 3 de diciembre de 2020, el Pleno de la COFECE aprobó la modificación a la "Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones", la cual se publicará durante 2021.</p> <p>b. Durante el cuarto trimestre, se concluyeron dos investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas.</p> <p>c. La acción 1.4 concluyó en el tercer trimestre de 2020.</p> <p>d. En el periodo octubre-diciembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y la página de la COFECE la Guía para el intercambio de información entre agentes económicos. Los cuatro documentos actualizados se encuentran disponibles en:</p> <p>i) Guía para Tramitar el Procedimiento de Investigación por Prácticas Monopólicas Absolutas: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/10/DOF-08octubre2020-03.pdf</p> <p>ii) Guía para el Inicio de Investigaciones por Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/10/DOF-08octubre2020-01.pdf</p> <p>iii) Guía para Tramitar el Procedimiento de Investigación por Prácticas Monopólicas Relativas o Concentraciones Ilícitas: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/10/DOF-08octubre2020-02.pdf</p> <p>iv) Guía para el intercambio de información entre agentes económicos: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/11/DOF-24noviembre2020-01.pdf</p> <p>Con respecto a la revisión del documento Criterios técnicos para el cálculo y aplicación de un índice cuantitativo para medir la concentración de mercado, durante el primer trimestre el Pleno de la COFECE determinó que no era necesario someterlo a consulta pública, debido a que no existen cambios al documento.]</p>				

II. IMPULSAR ACTIVAMENTE LA PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO Y MARCOS JURÍDICOS ANTICOMPETITIVOS

Tabla VI.2 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional II
Enero-diciembre 2020

Acción	Meta		Resultados al cuarto trimestre	
	Anual [A]	Al cuarto trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B]
2.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia	1 investigación concluida (100%) ^a	1 investigación concluida (100%)	1 investigación concluida (100%)	100%
2.2 Elaborar el Informe de Concentraciones COFECE 2019 ^b	Un informe anual elaborado (100%)	Un informe anual elaborado (100%)	Un informe anual elaborado (100%)	100%
2.3 Actualizar la Guía de notificación de concentraciones ^c	Un documento sometido a consulta pública (100%) ^d	Un documento sometido a consulta pública (100%)	Un documento sometido a consulta pública (100%)	100%

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. La meta de la acción 2.1 inicialmente consideraba la conclusión de dos investigaciones; sin embargo, derivado de la suspensión de plazos por causa de la pandemia por COVID-19, el Pleno modificó la meta a una investigación concluida.
- b. La acción 2.2 concluyó en el segundo trimestre de 2020.
- c. Durante el cuarto trimestre, se sometió a consulta pública el Anteproyecto de Modificación a la "Guía para la Notificación de Concentraciones" por un periodo de treinta días hábiles comprendidos del 22 de octubre al 4 de diciembre de 2020. El anteproyecto se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/10/ANTEPROYECTO-DE-MODIFICACION-A-LA-GUIA-PARA-LA-NOTIFICACION-DE-CNTs.pdf>.
- d. La meta de la acción 2.3 inicialmente era "Un documento publicado"; sin embargo, debido a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, el Pleno modificó la meta a "Un documento sometido a consulta pública".---

III. DEFENDER LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN Y EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS

Dado que no es posible conocer cuáles resoluciones serán impugnadas por los agentes económicos, y por ello que las acciones comprendidas en el Objetivo III no son programables, el PAT 2020 no consideró con una acción específica para atender este objetivo institucional. Sin embargo, la COFECE sostiene su compromiso para fortalecer la credibilidad de su actuación en beneficio de la sociedad mexicana, por lo que realiza acciones continuas para mantener la defensa de la legalidad de sus actuaciones, la observancia de la Ley y el fortalecimiento de sus procedimientos y actos de autoridad en estricto apego al marco normativo aplicable. El detalle de estas acciones se encuentra en el capítulo III del presente informe.

IV. POSICIONAR LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN LA AGENDA PÚBLICA

Tabla VI.3 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional IV				
Enero-diciembre 2020				
Acción	Meta		Resultados al cuarto trimestre	
	Anual [A]	Al cuarto trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B]
4.1 Elaborar un documento sobre el mercado de certificados de energía limpia ^a	Un documento elaborado (100%)	Un documento elaborado (100%)	35% de avance en la elaboración del documento	35%
4.2 Elaborar un documento que contenga los resultados de las evaluaciones <i>ex ante</i> de casos resueltos por la Comisión durante 2019 ^b	Un documento elaborado (100%)	Un documento elaborado (100%)	Un documento elaborado (100%)	100%
4.3 Implementar la estrategia de comunicación social 2020 ^c	Una estrategia implementada (100%)	Una estrategia implementada (100%)	Una estrategia implementada (100%)	100%
4.5 Impulsar premios para promover la competencia económica	Un premio concluido (100%)	Un premio concluido (100%)	Un premio concluido (100%)	100%

Tabla VI.3 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional IV
Enero-diciembre 2020

Acción	Meta		Resultados al cuarto trimestre	
	Anual [A]	Al cuarto trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B]
4.6 Implementar el Programa estudiantil de verano ^d	15 participantes (100%)	15 participantes (100%)	15 participantes (100%)	100%
4.8 Implementar proyectos innovadores de promoción a la competencia ^e	Un proyecto implementado (100%)	Un proyecto implementado (100%)	Un proyecto implementado (100%)	100%

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. La acción 4.1 concluirá durante 2021.
- b. La acción 4.2 concluyó en el segundo trimestre del año. El documento Beneficio económico de las intervenciones de la COFECE. Evaluaciones ex ante 2019 se encuentra disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/07/Beneficio-econ%C3%B3mico-de-las-Intervenciones-de-la-COFECE-2019.pdf>
- c. Durante el periodo octubre-diciembre, concluyó la última etapa de la estrategia de comunicación social.
- d. Al cierre del cuarto trimestre, los seis participantes que se encontraban en proceso de concluir su participación en el *Programa Estudiantil de Verano COFECE 2020* segunda edición, finalizaron su colaboración. Esto derivado de la modificación en las fechas del programa a causa de la contingencia ocasionada por el COVID-19.
- e. Durante el cuarto trimestre, concluyó la campaña "Emprendiendo creo Competencia", la cual tuvo como objetivo conocer y reconocer las historias de emprendimiento disruptivo que han fomentado la competencia en distintos mercados. El Informe de resultados de la campaña se encuentra disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/12/Resultados-Emprendedores_VF.pdf

V. CONSOLIDAR UN MODELO ORGANIZACIONAL DE VANGUARDIA

Tabla VI.4 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional V Enero-diciembre 2020				
Acción	Meta		Resultados al cuarto trimestre	
	Anual [A]	Al cuarto trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B]
5.1 Implementar el <i>Programa Anual de Capacitación 2020</i> ^a	Un programa anual de capacitación aprobado e implementado (100%)	Un programa anual de capacitación aprobado e implementado (100%)	Un programa anual de capacitación aprobado e implementado (100%)	100%
5.2 Diseñar e implementar acciones en materia de equidad de género para fomentar la cultura laboral igualitaria ^b	Una estrategia implementada (100%)	Una estrategia implementada (100%)	Una estrategia implementada (100%)	100%
5.3 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2019 ^c	Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado (100%)	Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado (100%)	Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado (100%)	100%
<p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p>a. El <i>Programa Anual de Capacitación 2020</i> se implementó continuamente a pesar de la emergencia sanitaria por COVID-19; por lo que las capacitaciones se llevaron a cabo de manera virtual. En el cuarto trimestre, se concluyeron las siguientes capacitaciones: "Economía para no economistas", "Inglés especializado", "Coaching", "Liderazgo", "Mercados digitales", "Análisis de casos emblemáticos en México y el mundo" y "Big data".</p> <p>b. En el periodo octubre-diciembre, se llevó a cabo la conferencia virtual "Claves para superar nuestros micromachismos", como parte de la estrategia en materia de equidad de género.</p> <p>c. La acción 5.3 concluyó durante el tercer trimestre y los resultados de la auditoría están disponibles en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2020/08/Informe_financiero_resultados_2019_COFECE.pdf#pdf</p>				



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Un México mejor es competencia de todos



cofece.mx



[cofece](https://www.facebook.com/cofece)



[@cofecemx](https://twitter.com/cofecemx)



[CFCEconomica](https://www.youtube.com/CFCEconomica)



[@cofece](https://www.instagram.com/cofece)



[COFECE](https://www.linkedin.com/company/COFECE)



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Av. Revolución 725, Santa María Nonoalco,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700,
Ciudad de México, México.
Tel: 52 (55) 2789 6500
www.cofece.mx